



**Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Nota OA N° 2739/16

BUENOS AIRES, 26 AGO. 2016

SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Oficina Anticorrupción (OA), en relación a las leyes 25.188, 26.857 y normas complementarias, que regulan la obligación de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales en todos los Poderes del Estado.

Como es de su conocimiento, a través de la Ley 26.857 se dispuso la libre accesibilidad a dichas declaraciones a través de Internet, con el objeto de que puedan ser consultadas por toda persona interesada en forma gratuita (artículo 1º), estableciéndose asimismo que la totalidad de las declaraciones juradas - con excepción de los anexos reservados - deben ser publicadas en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción (artículo 6º).

En este sentido, y no obstante lo dispuesto por el artículo 8 de la Resolución PGN N° 792/14, el objetivo de la presente es poner a disposición de esa Procuración General de la Nación a su digno cargo toda la cooperación y asistencia técnica que se requieran por parte de esta Oficina para incorporar al mencionado sitio las Declaraciones Juradas de todos los sujetos obligados a presentarlas en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación (artículo 5º de la Ley 25.188, modificado por el artículo 2º de la Ley 26.857), así como para transmitir nuestra experiencia en materia de control de su contenido.

La presente propuesta es concordante con la política de apertura de datos dispuesta por el Decreto n° 117 del año 2016. En sus considerandos, el Sr. Presidente de la Nación afirmó que tanto la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción (artículos 10 y 13) como la Convención Interamericana contra la Corrupción (párrafo 5 de su Preámbulo, y artículos III.11 y XIV.2) promueven la transparencia, el acceso a la información pública y la participación de la sociedad civil

4



“2016– Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

en la lucha contra la corrupción. Asimismo, que la disponibilidad de los datos públicos en condiciones adecuadas para su uso y re-utilización constituye un elemento catalizador para el fortalecimiento del proceso democrático. Por este motivo es que la publicación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales en forma proactiva y su posibilidad de acceso libre a través de internet constituye un mecanismo más efectivo para garantizar el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública.

Aguardando que esta propuesta resulte de vuestro interés, saludo a la Sra. Procuradora General con mi más digna consideración.

LAURA ALONSO
Secretaría de Ética Pública, Transparencia y
Lucha contra la Corrupción
Oficina Anticorrupción

**A LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Dra. Alejandra GILS CARBÓ**
S / D